



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 638/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Cintia Verónica CACHARANI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, al aprobar la Tesina fuera del plazo reglamentario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 621/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 621/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Tesina, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna Cintia



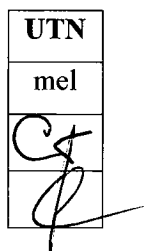
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Verónica CACHARANI, Legajo N° 38210, de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1992/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior